



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 076/24 – 13 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA
Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS
Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT
Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0117

USHUAIA, 12 ABR 2024

VISTO el E- 2202-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 3 y luego ampliada en el Adjunto 14, para que la empleada municipal Maite Edurne BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.908.771, Legajo N° 4229, Grado "5", perciba el adicional "Función Específica" previsto por el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que en el Adjunto 14 obra agregado el pertinente informe de tareas realizado por la suscripta en el cual se informó: "...la empleada cumple nuevas tareas dependiendo directamente de quien suscribe (Sra. Secretaria) ocupándose de actividades relacionadas con infancias, derechos humanos y prevenciones de adicciones en jóvenes. Es por ello, que muchas de sus tareas se desarrollan durante los fines de semana..."

Que la empleada en marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias (Adjunto 8) fuera de su jornada normal y habitual.

Que en el Adjunto 17 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas informando que se encuentra con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para proceder a la liquidación del Adicional petitionado.

Que en el Adjunto 16 ha tomado la debida intervención el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, dando cumplimiento con la Circular S.J.G N° 04/2022.

Que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023 (Adjunto 41), en virtud de la cual se modificó el Acta Co.P.A.R.L. N° 267/08 estableciendo la obligatoriedad de los/as empleados/as que perciben el adicional

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0117

///2.-

“Función Específica” de la realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss.A.L. - S.L. y T. N° 27/2024.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2290/2023 y por lo dispuesto en el Artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Maite Edurne BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.908.771, Legajo N° 4229, Grado “5”, procediendo a la liquidación del adicional previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo, denominado “Función Específica”, a partir de la notificación de presente y hasta tanto continúe realizando las mismas funciones o la finalización de su Contrato Administrativo, lo que ocurra primero. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.A.L. - S.L. y T. N° 27/2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia fiel del presente y del Dictamen Ss.A.L. - S.L. y T. N° 27/2024, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

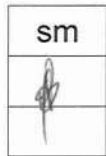
lo establecido por el artículo 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.


ARTICULO 3°.- Imputar a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S.y DD.HH. N° 0117 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
de Políticas Sociales,
Municipales y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0113

USHUAIA, 12 ABR 2024

VISTO: el expediente N° 1854/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 23.622.915, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0066/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 23.622.915, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 23.622.915, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

presente, por el concepto detallado en el presente, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0118 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0113 /2024.-

Monto Rendido	\$ 194.349,00
Monto Otorgado	\$ 192.700,00
Excedente	\$ 1.649,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
24	27/03/2024	Fact. "B" N° 00022-00022831	Piedras y Maderas S. R. L.	\$ 194.349,00
			Total	\$ 194.349,00

g.b.




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0119

USHUAIA, 12 ABR 2024

VISTO: el expediente N° 1827/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 94.319.146, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0062/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 94.319.146, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 94.319.146, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente, por los motivos expuesto en

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-


el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0119 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA




Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0119 /2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
24	09/04/2024	Fact. "B" N° 00005 - 00000148	Sucesión de Montero Pablo Ignacio -Los Pinos Apart Hotel	\$ 480.000,00
Total				\$ 480.000,00

g.b.




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S Y DD.HH.

0120

USHUAIA, 15 ABR 2024

VISTO la Nota Electrónica N° 6418/2024, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitó la comisión de servicios de las/os empleadas/os municipales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente dependiente de la Dirección Municipal de Zoonosis – Subsecretaría de Políticas Sanitarias – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos quienes participaron del “PRIMER PLENARIO 2024 DE LA FEDERACIÓN VETERINARIA ARGENTINA (FEVA)” que se llevó a cabo el día 05 de abril de 2024 desde las 08:30 hs. a 18:30 hs., del corriente año en la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego.

Que dicha comisión no devengó gastos de viáticos ni pasajes.

Que la Sra. Secretaria autorizó a lo solicitado.

Que al no haberse dictado el instrumento legal autorizando la Comisión de Servicios, resulta procedente reconocer la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la comisión de servicios de las/os empleadas/os municipales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente dependiente de la Dirección Municipal de Zoonosis – Subsecretaría de Políticas Sanitarias – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos quienes participaron del “PRIMER PLENARIO 2024 DE LA FEDERACIÓN

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S Y DD.HH.

///2.-


VETERINARIA ARGENTINA (FEVA)" que se llevó a cabo el día 05 de abril de 2024 desde las 08:30 hs. a 18:30 hs., del corriente año en la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente con copia autenticada.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0120 /2024.-

sm


Agustina Carozzo P...
Secretaria de Políticas
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

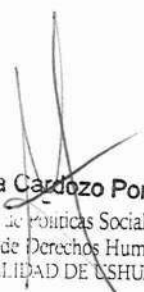


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.P.S.S. Y DD.HH. N.º 0120 /2024.-

EMPLEADA/O	LEGAJO
VITTORI JUAN MANUEL	2783
RICHIERI CAROLINA	4486
TOMPSON PAMELA	4487

sm


Agustina Cardozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales,
Laborales y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0121

USHUAIA, 15 ABR 2024

VISTO el expediente N° 10029-2022, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 93.924.261, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 (\$107.478,08), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0338/2022.

Que en adjunto 22 obra Comprobante de Pago N° 10556 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 93.924.261, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0121

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 93.924.261 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 93.924.261 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 93.924.261 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-




Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0121 /2024.-

d.e



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0122

USHUAIA,

15 ABR 2024

VISTO el expediente N° 5076-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 29.719.092, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0301/2021.

Que en adjunto obra Comprobante de Pago N° 3619 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 29.719.092, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0122

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 29.719.092 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 29.719.092 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 29.719.092 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0122 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0123

USHUAIA, 17 ABR 2024

VISTO el expediente N° 4328-2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 18.258.516, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0046/2021.

Que en adjunto 11 obra Comprobante de Pago N° 1811 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 18.258.516, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0123

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 18.258.516 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 18.258.516 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 18.258.516 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



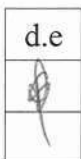
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0123 /2024.-




Agustina Cardozo Forero
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0124

USHUAIA, 17 ABR 2024

VISTO el expediente N° 1705-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 37.908.335, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$15.450,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0041/2021.

Que en adjunto 10 obra Comprobante de Pago N° 2018 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 37.908.335, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0124

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 37.908.335 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 37.908.335 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 37.908.335 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



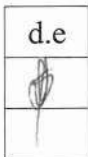
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0124 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0125

USHUAIA,

17 ABR 2024

VISTO el expediente N° 7785-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 39.292.452, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0840/2021.

Que en adjunto 13 obra Comprobante de Pago N° 5326 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 39.292.452, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0125

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 39.292.452 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 39.292.452 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 39.292.452 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0125/2024.-

d.e


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0126

USHUAIA, 17 ABR 2024

VISTO el expediente N° 8845-2022, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 31.179.792, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$30.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0301/2022.

Que en adjunto 20 obra Comprobante de Pago N° 7938 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 31.179.792, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0126

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 31.179.792 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 31.179.792 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 31.179.792 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

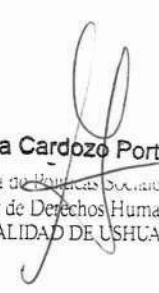
///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0126 /2024.-

d.e


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0127

USHUAIA, 1º8 ABR 2024

VISTO el expediente N° 4141-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 25.150.997, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0220/2021.

Que en adjunto 9 obra Comprobante de Pago N° 3013 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 25.150.997, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0127

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 25.150.997 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 25.150.997 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 25.150.997 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0127 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0128

USHUAIA,

18 ABR 2024

VISTO el expediente N° 11788-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 38.744.948, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 1068/2021.

Que en adjunto 21 obra Comprobante de Pago N° 7757 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 38.744.948, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0128

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 38.744.948 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 38.744.948 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 38.744.948 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0128 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0129

USHUAIA,

18 ABR 2024

VISTO el expediente N° 14418-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 34.655.057, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$30.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0250/2022.

Que en adjunto 34 obra Comprobante de Pago N° 6935 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 34.655.057, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0129

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 34.655.057 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 34.655.057 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 34.655.057 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0129 /2024.-

d.e


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0130

USHUAIA,

18 ABR 2024

VISTO el expediente N° 4710-2022 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 28.223.441, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$30.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0141/2022.

Que en adjunto 22 obra Comprobante de Pago N° 4291 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 28.223.441, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0130

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 28.223.441 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 28.223.441 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 28.223.441 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0130 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0131

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente N° 4362-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 40.739.950, por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$70.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0197/2023.

Que en adjunto 20 obra Comprobante de Pago N° 4420 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 40.739.950, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0131

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 40.739.950 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 40.739.950 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 40.739.950 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0131 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA,

18 ABR 2024

VISTO el expediente N° 5503/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0259/2023, se aprobó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 21.862.325.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH N° 0064/2023 de fecha 05 de marzo de 2024, se resuelve aprobar su rendición.

Que en la Resolución de Rendición se consignó un error material en el año, en la parte de registro resolutivo, el cual corresponde año 2024.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que enmiende el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el año del registro resolutivo de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0064/2023 de fecha 05 de marzo de 2024 , el cual quedará redactado de la siguiente manera: “RESOLUCIÓN S.P.S.S y DD.HH. N° 0064/2024.-”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0132 /2024.-

sm

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0133

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente N° 5639-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 35.162.271, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (\$107.538,30), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0263/2023.

Que en adjunto 19 obra Comprobante de Pago N° 5556 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 35.162.271, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0133

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 35.162.271 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 35.162.271 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 35.162.271 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SIGMU

///3.-



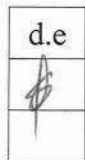
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


. III/3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0133 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0134

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente N° 6076-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 39.619.558, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$50.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0285/2023.

Que en adjunto 25 obra Comprobante de Pago N° 6299 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 39.619.558, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0134

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 39.619.558 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 39.619.558 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 39.619.558 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0134 /2024.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0135

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO: El expediente N° 3239-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 26.853.032, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Reseña Social N° 08/2024, emitida por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la Señor/a D.N.I. N° 26.853.032, en adjuntos N° 9 y 10, solicita mediante nota que se realice el deposito bancario a la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963, se adjunta al presente expediente la documentación que acredita los datos antes mencionados.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 26.853.032.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0135

///2.-

legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 26.853.032, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 26.853.032, el que deberá ser depositado a la cuenta bancaria de la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 26.853.032, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0135 /2024.-




Agustina Carozzo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0106/2024, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, se resuelve aprobar lo actuado y dar por culminada las actuaciones administrativas.

Que en la Resolución citada se consignó un error material en el VISTO, en el cual se redactó erróneo el N° de expediente, correspondiendo expediente N° 6260-2021.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que enmiende el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

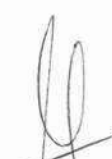
LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Sustituir el VISTO de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0106/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " VISTO: el expediente N° 6260-2021, del Registro de esta Municipalidad; y ". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0136 /2024.-

sm


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0137

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente N° 4326-2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 31.324.656, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0047/2021.

Que en adjunto 11 obra Comprobante de Pago N° 1785 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 31.324.656, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0137

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 31.324.656 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 31.324.656 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 31.324.656 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



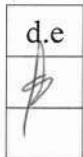
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0137 /2024.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0138

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente N° 6471/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 24.360.081, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0222/2020.

Que en adjunto 10 obra Comprobante de Pago N° 6975 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 24.360.081, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0138

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 24.360.081 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 24.360.081 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 24.360.081 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



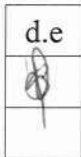
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0138 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0139

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente N° 6472-2020 (ex N° 3248/SD/2020), del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 24.316.187, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0218/2020, sustituida mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0226/2020.

Que en adjunto 15 obra Comprobante de Pago N° 7215 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 24.316.187, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0139

///2.-

SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 24.316.187 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 24.316.187 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 24.316.187 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0139 /2024.-

d.e


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0140

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente N° 4226-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 29.129.888, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0227/2021, sustituida mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0255/2021.

Que en adjunto 10 obra Comprobante de Pago N° 3020 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 29.129.888, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0140

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 29.129.888 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 29.129.888 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 29.129.888 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0140 /2024.-

d.e


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0141

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente N° 13584-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 42.772.533, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 1147/2021.

Que en adjunto 20 obra Comprobante de Pago N° 9248 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 42.772.533, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0141

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 42.772.533 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 42.772.533 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 42.772.533 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



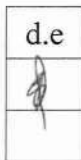
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0141 /2024.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0142

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO: El expediente N° 3298-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 41.960.424, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitidos por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 41.960.424, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma PEST CONTROL de Migotti Christian Beatriz, CBU 2680000601000005031354, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita los expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 41.960.424.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0142

///2.-

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 41.960.424, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 41.960.424, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma PEST CONTROL de Migotti Christian Beatriz, CBU 2680000601000005031354. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 41.960.424, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0142 /2024.

l.v

Agustina Cardezo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0143

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO: El expediente N° 3348-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 40.159.984, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 40.159.984, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma APART HOTEL ALEM de Pancera Jorge Alberto, CBU 1500689100068932006196, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 40.159.984.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0143

///2.-

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 40.159.984, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 40.159.984, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma APART HOTEL ALEM de Pancera Jorge Alberto, CBU 1500689100068932006196. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 40.159.984, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0143 /2024.-

I.v

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0144

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO: El expediente N° 3268-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 44.564.176, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Reseña Social, emitida por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 44.564.176.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 44.564.176, la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 44.564.176.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 44.564.176, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

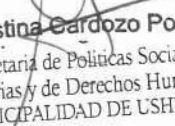
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0144 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0145

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente N° 6473-2020 (ex- expte 3249/SD/2020), del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 18.362.289, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0221/2020, sustituida por Resolución S.P.S.S. y DD.HH N° 0225/2020.

Que en adjunto 15 obra Comprobante de Pago N° 6970 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 18.362.289, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0145

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 18.362.289 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 18.362.289 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 18.362.289 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

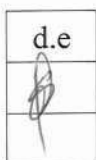
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0145 /2024.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0146

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente N° 1950-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 22.755.992, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$30.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0049/2021.

Que en adjunto 17 obra Comprobante de Pago N° 2391 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 22.755.992, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0146

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 22.755.992 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 22.755.992 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 22.755.992 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0146 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0147

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

24 ABR 2024

VISTO el expediente N° 3856-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 30.863.437, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$25.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0173/2021.

Que en adjunto 8 obra Comprobante de Pago N° 2868 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 30.863.437, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0147

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 30.863.437 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 30.863.437 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 30.863.437 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"


///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0147 /2024.-

d.e


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0148

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente N° 8099-2022, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 92.265.038, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$40.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0295/2022.

Que en adjunto obra Comprobante de Pago N° 8530 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 92.265.038, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0148

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 92.265.038 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 92.265.038 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 92.265.038 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SIGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0148 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0149

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente N° 4622-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 11.635.396, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$145.900,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0221/2023.

Que en adjunto 18 obra Comprobante de Pago N° 5333 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 11.635.396, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0149

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 11.635.396 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 11.635.396 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 11.635.396 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0149 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Rorta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0150

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO: El expediente N° 3429-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 18.904.337, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Integración Social, ha tomado la debida intervención sugiriendo el otorgamiento de un subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la Señor/a D.N.I. N° 18.904.337, en adjunto N° 06, solicita mediante nota que se realice el deposito bancario a la firma "MARAGAÑO" venta de madera y productos de madera, CBU 2680000611220220445120, se adjunta al presente expediente la documentación que acredita los datos antes mencionados.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0150

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 18.904.337.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 18.904.337, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), a favor del beneficiario D.N.I. N° 18.904.337, el que deberá ser depositado a la cuenta bancaria de la firma "MARAGAÑO" venta de madera y productos de madera, CBU 2680000601020172065963.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 18.904.337, debiendo ser presentada la

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0150 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0151

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

24 ABR 2024

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 6077-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 93.327.692, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$96.277,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0286/2023.

Que en adjunto 20 obra Comprobante de Pago N° 6361 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 93.327.692, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que encontrándose vencidos los plazos para la rendición del subsidio y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante llamados telefónicos y notificación en domicilio.

Que en adjunto 26, obra descargo realizado por el/la beneficiario/a donde explica los motivos por los cuales se encuentra imposibilitado de rendir.

Que en consecuencia corresponde rechazar la presentación y proceder al cierre del presente, ya que no cuenta con las formalidades contempladas dispuesta en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0151

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 93.327.692 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 93.327.692 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 93.327.692 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

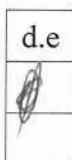
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0151 /2024.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0152

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente N° 6466/2020 (ex N° 3250/SD/2020), del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 28.969.198, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0219/2020, sustituida por Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0223/2020.

Que en adjunto 14 obra Comprobante de Pago N° 6969 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 28.969.198, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que encontrándose vencidos los plazos para la rendición del subsidio y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante llamados telefónicos y notificación en domicilio.

Que en adjunto 19 obra Factura "A" N° 0003-00000017 presentada por el/la beneficiario/a, no pudiendo realizar su validación de CAE ante la AFIP, dado que el número se encuentra cortado no cumpliendo con las formalidades contempladas Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0152

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 28.969.198 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 28.969.198 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 28.969.198 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0152 /2024.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S y DD.HH.

0153

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 ABR 2024

VISTO: el Decreto Municipal N° 505/2024 y 711/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en los Anexo I y II que forman parte del presente, se encuentran prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Qué conforme el Decreto Municipal N° 266/2024 se autorizaron diferentes tramos de incrementos sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios para los meses de febrero a marzo de 2024, y mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0074/2024, N° 0082/2024 y N° 0088/2024 se establecieron los montos mensuales de los mismos.

Que conforme el Decreto Municipal N° 505/2024, se autorizo a actualizar los montos de los contratos de locación de servicios, delegando en cada titular de la Secretarías, Subsecretarías y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a incrementar los mismos.

Que en virtud de lo expuesto en el Decreto Aludido se estableció que para las locaciones de servicio el incremento podrá alcanzar hasta un DIECISIETE POR CIENTO (17%) en el mes de marzo, y hasta un SIETE POR CIENTO (7%) para el mes de abril, porcentajes que son acumulativos al mes inmediato anterior.

Que conforme el Decreto Municipal N° 711/2024 de fecha 24 de abril de 2024, se autorizó a actualizar los montos de los contratos de locación de servicios, delegando en cada titular de la Secretarías, Subsecretarías y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a incrementar los mismos.

Que en virtud de lo expuesto en el Decreto Aludido se estableció que para las locaciones de servicio el incremento podrá alcanzar hasta un TRECE COMA CINCO POR CIENTO (13,5%) en el mes de abril, y hasta un SIETE POR CIENTO (7%) para el mes de mayo del corriente año, porcentajes que son acumulativos al mes inmediato anterior.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde sustituir los Anexos I y II de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0074/2024, El Anexo I de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0082/2024 y Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0088/2024 por la cual se pauto la actualización de los importes de los contratos y establecer los nuevos montos que

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

percibirán los Contratos de Locación de Servicios.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en los Anexos I y II que forma parte de la presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir los Anexos I y II de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0074/2024, 0082/2024 y N° 0088/2024 por los Anexos I y II que forman parte de la presente, según lo estipulado mediante Decreto Municipal N° 505/2024 y 711/2024. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0153

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° _____ /2024.-

m.e.d.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO-I RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0153 /2024.-

N°	EXPTE	CONTRATO	DECRETO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BASE ENERO/24	FEBRERO 15%	MARZO 17%	ABRIL 13,5%	MAYO 7%	VTO CONTRATO
1	5397/22	19203 19923	1731/2023 487/2024	ALMEIRA, Candela	39931810	\$379,686.40	\$436,639.36	\$510,868.05	\$579,835.24	\$620,423.71	31/08/2024
2	11225/21	19502	2522/2023	ALVAREZ, Camila Jazmin	38784981	\$380,000.00	\$437,000.00	\$511,290.00	\$560,314.15	\$620,936.14	31/05/2024
3	5683/20	19330	1973/2023	AUZQUI, lle Marcelo	23836215	\$217,355.40	\$249,958.71	\$292,451.69	-----	-----	31/03/2024
4	8279/20	19388	2093/2023	AVALOS SOLANET, Juan Carlos	33039940	\$247,159.13	\$284,233.00	\$332,552.61	\$377,447.21	\$403,868.51	30/04/2024
5	1839/23	19332	1973/2023	BEJARANO, Rosana Aide	23247886	\$199,314.73	\$229,211.94	\$268,177.97	-----	-----	31/03/2024
6	10223/21	19673	137/2024	BIOTT, Luis Ignacio	41789727	\$164,000.00	\$188,600.00	\$220,662.00	\$250,451.37	\$267,982.97	31/12/2024
7	11247/21	19389	2093/2023	CANAVESI, Teresita	35356360	\$430,000.00	\$494,500.00	\$578,565.00	\$656,671.28	\$702,638.27	30/04/2024
8	7224/22	19663	139/2024	CAPDEVILA, Celeste Milagros	44403153	\$164,000.00	\$188,600.00	\$220,662.00	\$250,451.37	\$267,982.97	31/12/2024
9	10232/21	19674	137/2024	CRUCEÑO, Esteban Dario	29374551	\$164,000.00	\$188,600.00	\$220,662.00	\$250,451.37	\$267,982.97	31/12/2024
10	641/21	19181 / 19922	1733/2023 487/2024	DE LOS RIOS HEREDIA, Victor Leonardo	33766637	\$217,355.40	\$249,958.71	\$292,451.69	\$331,932.67	\$355,167.96	31/08/2024
11	8277/20	19478	2526/2023	FREYTE, Blanca Eliana	18513574	\$220,000.00	\$253,000.00	\$296,010.00	\$335,971.35	\$359,489.34	31/05/2024
12	407/21	19715	227/2024	GODOY, Silvia Gladis	12838360	-----	\$253,000.00	\$296,010.00	\$335,971.35	\$359,489.34	31/07/2024
13	10210/22	19484	2521/2023	GOMEZ, Rocio Candela	41237398	\$380,000.00	\$437,000.00	\$511,290.00	\$560,314.15	\$620,936.14	31/05/2024
14	316/21	19206 / 19944	1731/2023 484/2024	HARO GONZALEZ, Ivon	18822393	\$217,355.40	\$249,958.71	\$292,451.69	\$331,932.67	\$355,167.96	31/08/2024
15	367/22	19764	397/2024	HINCA, Matias Lucas Javier	39988880	-----	\$236,440.00	\$276,634.80	\$313,980.50	\$335,959.14	31/07/2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S y DD.HH.

0153

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

16	8211/23	19384	2091/2023	LOPEZ, Gonzalo Nahuel	36524646	\$169,000.00	\$194,350.00	\$227,389.50	-----	-----	31/03/2024
17	9375/22	19487	2521/2023	MACIEL, Federico Gastón	37683967	\$380,000.00	\$437,000.00	\$511,290.00	\$580,314.15	\$620,936.14	31/05/2024
18	2742/21	19327	1974/2023	MALDONES, Luciana	35185413	\$379,957.40	\$436,951.01	\$511,232.68	-----	-----	31/03/2024
19	7230/22	19658	139/2024	MUSSIN, Loana Beatriz	45794701	\$164,000.00	\$188,600.00	\$220,662.00	\$250,451.37	\$267,982.97	31/12/2024
20	8556/20	19659	139/2024	OLIVERA, Laura Romina	36452512	\$220,000.00	\$253,000.00	\$296,010.00	\$335,971.35	\$359,489.34	30/06/2024
21	8281/20	19486	2521/2023	ORTIZ, Norberto Eduardo	12872626	\$226,500.00	\$260,475.00	\$304,755.75	\$345,897.78	\$370,110.62	31/05/2024
22	10756/23	19548	17/2024	OTERO, Verónica Luján	40931753	\$280,000.00	\$322,000.00	\$376,740.00	\$427,599.90	\$457,531.89	30/06/2024
23	10226/21	19568	118/2024	OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo PASTORE, Martín Eduardo	36734294	\$280,000.00	\$322,000.00	\$376,740.00	\$427,599.90	\$457,531.89	31/12/2024
24	8286/20	19503	2522/2023	PIPTO, María Cecilia	20621607	\$380,000.00	\$437,000.00	\$511,290.00	\$580,314.15	\$620,936.14	31/05/2024
25	4439/20	19201 / 19957	1731/2023 509/2024	QUIROGA, Keila Anahí	17478916	\$379,957.31	\$436,950.91	\$511,232.56	\$580,248.96	\$620,866.39	31/08/2024
26	247/21	19205 19974	1731/2023 541/2024	ROMERO, Malena Almé	37964157	\$216,544.35	\$249,026.00	\$291,360.42	\$330,694.08	\$353,842.67	31/08/2024
27	11781/22	19763	397/2024	SALDUTTI, María Sol	38785362	██████████	\$437,000.00	\$511,290.00	\$580,314.15	\$620,936.14	31/07/2024
28	13299/21	19475	2526/2023	VARGAS VELOZ, María Nancy	38132020	\$410,000.00	\$471,500.00	\$551,655.00	\$626,128.43	\$669,957.42	31/05/2024
29	640/21	19179 / 20034	1733/2023 628/2024	VILLARREAL Sonia Magdalena	18816559	\$217,355.40	\$249,958.71	\$292,451.69	\$331,932.67	\$355,167.96	31/08/2024
30	253/21	19202 19946	1731/2023 484/2024		42827538	\$216,544.35	\$249,026.00	\$291,360.42	\$330,694.08	\$353,842.67	31/08/2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Aguilina Cardozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0153 /2024.-

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

N°	Exp.	Cto.	Decreto	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ENERO	FEBRERO 15%	MARZO 17%	ABRIL 13,5%	MAYO 7%	Venc. del Cto.
1	5697/2020	19440	2207/2023	AMARFIL MARIA NAZARENA	28730869	\$404.857,74	\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46		30/04/2024
2	4520/2023	19731	393/2024	BOBIS CAROLINA RITA	33687637		\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$661.554,74	31/07/2024
3	4150/2021	19380	2061/2023	CESPEDES HAYDEE FELICIDAD	23875521	\$288.775,22	\$332.091,50	\$388.547,06	\$441.000,91		30/04/2024
4	1640/2022	19099	1669/2023	CORBALAN CAROLINA SILVANA	28458316	\$404.857,74	\$465.586,40				29/02/2024
5	1640/2024	19720	378/2024	CORBALAN CAROLINA SILVANA	28458316			\$544.736,09	\$618.275,46	\$661.554,74	31/08/2024
5	4002/2020	18997	1409/2023	ESCALANTE SILVIA LEONOR	12474210	\$404.857,74					31/01/2024
5	4002/2020	19758	337/2024	ESCALANTE SILVIA LEONOR	12474210		\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$661.554,74	31/07/2024
6	6329/2020	19646	121/2024	PADIN FELIX ROBERTO	20709904	\$592.400,00	\$681.260,00	\$797.074,20	\$904.679,22	\$968.006,76	30/06/2024

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



0153

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

7	7739/2021	18995	1409/2023	PELEGRINO VIVIANA SOLEDAD	32202767	\$379.952,25	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	31/01/2024
	7739/2021	19759	337/2024	PELEGRINO VIVIANA SOLEDAD	32202767	█	\$436.945,09	\$511.225,76	\$580.241,23	\$620.858,12	█	█	█	█	█	█	█	31/07/2024
8	4547/2022	19628	117/2024 142/2024	RADIO SILVINA	22099422	\$404.857,74	\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$661.554,74	█	█	█	█	█	█	█	30/06/2024
9	6486/2020	19420	2161/2023	SANTA CRUZ ESTELA GLADYS	24541406	\$288.775,22	\$332.091,50	\$388.547,06	\$441.000,91	█	█	█	█	█	█	█	█	30/04/2024
10	4092/2020	19263	1917/2023	SILVA MOLINA GONZALO	35885059	\$246.993,39	\$284.042,40	\$332.329,61	█	█	█	█	█	█	█	█	█	31/03/2024
	4092/2020	20068	700/2024	SILVA MOLINA GONZALO	35885059	█	█	█	\$377.194,11	\$403.597,69	█	█	█	█	█	█	█	30/09/2024
11	4000/2020	18998	1409/2023	SOSA NORA BEATRIZ	20273117	\$379.952,25	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	31/01/2024
	4000/2020	19756	337/2024	SOSA NORA BEATRIZ	20273117	█	\$436.945,09	\$511.225,76	\$580.241,23	\$620.858,12	█	█	█	█	█	█	█	31/07/2024
12	3988/2020	19004- 19341	1409/2023 2017/2023	TIMINO MIGUEL ANGEL	14255413	\$404.857,74	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	31/01/2024
	3988/2020	19714	227/2024	TIMINO MIGUEL ANGEL	14255413	█	\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$661.554,74	█	█	█	█	█	█	█	31/07/2024
13	3995/2020	18986	1409/2023	TOMASONI VIRGINIA MARIA	32449675	\$404.857,74	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	31/01/2024

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S.P.S.S. y DD.HH.

0153

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

	3995/2020	19757	337/2024	TOMASONI VIRGINIA MARIA	32449675	\$404.857,74	\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$661.554,74	31/07/2024
14	7707/2021	19060	1669/2023	TRONCOSO MAURO EZEQUIEL	37534022	\$211.353,08	\$243.056,04				29/02/2024
	7707/2021	19754	337/2024	TRONCOSO MAURO EZEQUIEL	37534022			\$284.375,57	\$322.766,27	\$345.359,91	31/08/2024
15	6266/2020	19359	2013/2023	VERA GUEICO VICTOR JAVIER	18862881	\$210.192,39	\$241.721,25	\$282.813,86	\$320.993,73		30/04/2024
16	3989/2020	18999	1409/2023	VIVAS ANA MARIA	16721505	\$288.775,22					31/01/2024
	3989/2020	19755	337/2024	VIVAS ANA MARIA	16721505		\$332.091,50	\$388.547,06	\$441.000,91	\$471.870,97	31/07/2024

Agustina Cardozo Rorta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0154

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO: El expediente N° 3489-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.938.742, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Integración Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Informe Social S/N°, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.938.742.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0154

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.938.742, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.938.742.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.938.742, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0154 /2024.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0155

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO: El expediente N° 3446-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.240.976, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Integración Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Informe Social S/N°, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.240.976.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0155

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.240.976, la suma total de de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.240.976.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.240.976, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

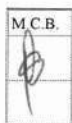
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"


///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0155 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0156

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO: El expediente N° 3458-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 32.769.291, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitidos por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 32.769.291, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma PEST CONTROL de Migotti Christian Beatriz, CBU 2680000601000005031354, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita los expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N°32.769.291.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0156

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 32.769.291, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 32.769.291, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma PEST CONTROL de Migotti Christian Beatriz, CBU 2680000601000005031354. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 32.769.291, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0156 /2024.-

l.v



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0157

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO: el expediente N° 1550/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 35.815.923, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0060/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 35.815.923, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 21 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 473.400,00), quedando un excedente de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 223.400,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 35.815.923, detallada en el Anexo I, que forma

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0157 /2024.-

g.b.


Mariana Cardozo Porta
de Política
de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0157 /2024.-

Monto Rendido	\$ 473.400,00
Monto Otorgado	\$ 250.000,00
Excedente	\$ 223.400,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
21	03/04/2024	Nota aclaratoria	D.N.I N° 35.815.923	
21	21/02/2024	Fact. B - 00009 - 00033473	Insumos Industriales SRL	\$ 473.400,00
			Total	\$ 473.400,00

g.b.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0158

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO: el expediente N° 1681/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 26.084.679, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0061/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 26.084.679, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 21, 22 y 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), quedando un excedente de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 26.084.679, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

de la presente, por el concepto detallado en el presente, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0158 /2024.-

g.b.

Augustina Cardozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



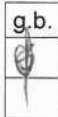
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0158 /2024.-

Monto Rendido	\$ 800.000,00
Monto Otorgado	\$ 300.000,00
Excedente	\$ 500.000,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
21	15/02/2024	Fact. B-00002-00000429	Manantial Sociedad Anonima	\$ 800.000,00
			Total	\$ 800.000,00



Augustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0159

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO: el expediente N° 8891/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en especies referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, por los tramos de USHUAIA/ BUENOS AIRES a nombre de las personas que a continuación se detallan: Lucas Matías DE LEO, D.N.I. N° 28.986.189 y Adriana Belen ABREGU, D.N.I. N° 34.100.966 para el día 25 de septiembre de 2023 en concepto de subsidio en especies otorgado mediante Decreto Municipal N° 1747/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 78/2023.

Que en el adjunto 38 se encuentra Factura Tipo "B" N° 0002-00000829 a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71627741-7.

Que en el adjunto 58, obra Constancia de Vuelo.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,

SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en especies referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, por los tramos de USHUAIA/ BUENOS AIRES a nombre

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

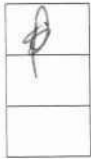
//2.-


de las personas que a continuación se detallan: Lucas Matías DE LEO, D.N.I. N° 28.986.189 y Adriana Belen ABREGU, D.N.I. N° 34.100.966 para el día 25 de septiembre de 2023 en concepto de subsidio en especies otorgado mediante Decreto Municipal N° 1747/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 78/2023, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0159 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0159 /2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
38	25/09/2024	Fact. "B" N° 0002 - 00000829	MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S.	\$ 277.100,00
58	19/01/2024	-----	CONSTANCIAS DE VUELO	-----
			Total	\$ 277.100,00

Agustina Cardozo Porta
 Secretaria de Políticas Sociales,
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ÍNDICE

Ítem Página

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANTARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:**

Resoluciones S.P.S.S. y S.E. y DD.HH. N° 117 a 159/2024.

1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial